

Reglamento Sobre Promociones Asegúrese y Gane con SM Seguros y el FONDO

El presente Reglamento sobre Promociones **Asegúrese y Gane con SM Seguros y el FONDO** (en adelante “el Reglamento”), tiene como fin establecer los términos y condiciones aplicables a la promoción “Asegúrese y Gane con SM Seguros y el FONDO” promovida por Seguros del Magisterio, S.A., (en adelante “SM Seguros”), con cédula jurídica 3-101-571006, con domicilio en San José, Central, Catedral, 350 metros sur de las oficinas centrales del Banco Popular, calle 01, avenidas 8 y 10, frente a la Editorial Costa Rica.

Artículo 1. Sobre la promoción: La promoción consiste en un sorteo de dos (2) tarjetas de regalo por cincuenta mil colones cada una para compras en la cadena de Supermercados Walmart, para dos (2) ganadores distintos. Para participar en la promoción, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Afiliarse a la póliza “Seguro Colectivo Saldo Deudor SM-SCDMO00001-21 y Accidente Familiar SM-SAFG00001-21 del Fondo de Beneficio Social de la Universidad Nacional (en adelante el FONDO) con cédula jurídica 3-007-071588, con domicilio en Heredia, Barrio Corazón de Jesús, 50 metros norte del Hotel Valladolid.

Además, para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos, la persona deberá ser mayor de dieciocho (18) años y contar con un documento de identificación válido y vigente.

Artículo 2. Plazo de la promoción: La promoción detallada en el presente Reglamento es por tiempo limitado. Esta inicia el 21 de setiembre de 2021 y finaliza cuando se completen los primeros 100 asegurados entre ambas pólizas. Completado este requisito caducará el derecho de participar en forma alguna. El plazo de la promoción puede ser modificado de forma unilateral por SM Seguros.

Artículo 3. Restricciones: No participan de la presente promoción las siguientes personas:

- a- Empleados, ejecutivos y funcionarios de SM Seguros, incluido el personal administrativo, parientes de personal administrativo hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, auditoría interna, gerencia general y dirigencia de SM Seguros.
- b- Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.

Artículo 4. Realización del sorteo: El sorteo de la promoción se llevará a cabo quince días posterior



(506) 2211 9100 / Fax: 2222 5431

Dirección: 350 metros Sur del Banco Popular, San José, Costa Rica.



www.smseguros.cr



www.linkedin.com/in/smseguros



a completar los cien asegurados. Se debe verificar primero que todos los participantes cumplan con los requisitos establecidos para poder participar. Los sorteos serán al azar y de forma aleatoria. En caso de que las personas ganadoras no respondan en tres (3) días hábiles después de notificarles su premio se procederá a sortear nuevamente.

La responsabilidad de SM Seguros culmina con la entrega del premio. El ganador (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables. En caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de SM Seguros.

Artículo 5. Divulgación de los ganadores: Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción. El resultado del sorteo será dado a conocer por medio del Facebook del Fondo Beneficio Social Una-Situn y correos institucionales.

Artículo 6. Caducidad del derecho de retiro: El tiempo máximo establecido para retirar el premio será de un (1) mes calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado en dicho período pasará a ser propiedad de SM Seguros asignarse, pudiendo SM Seguros disponer de este tal y conforme lo considere oportuno.

Artículo 7. Entrega del premio y requisitos: Para el retiro del premio, se deberán cumplir los siguientes pasos:

- 7.1. El ganador debe presentarse a retirar su premio en la dirección destinada que se le brinde en el comunicado de ganador.
- 7.2. Debe presentarse con su cédula o documento de identidad reconocido en Costa Rica, en buen estado y vigente.
- 7.3. Deberá además firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 7.4. Las personas ganadoras deberán tener la póliza vigente al momento de ser nombrado ganador.
- 7.5. Las personas deben estar afiliadas al Fondo para poder participar.



(506) 2211 9100 / Fax: 2222 5431

Dirección: 350 metros Sur del Banco Popular, San José, Costa Rica.



www.smseguros.cr



www.linkedin.com/in/smseguros



Artículo 8. Responsabilidad general y restricciones varias: SM Seguros se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente. La persona favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor Número (Ley 7472) y el Reglamento a la Ley citada.

SM Seguros se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en este Reglamento. SM Seguros no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirarlos o hacerlos efectivos. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, SM Seguros podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. SM Seguros suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de SM Seguros. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que SM Seguros no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra SM Seguros.

Artículo 11. Intransferibilidad de los premios: Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado,



(506) 2211 9100 / Fax: 2222 5431

Dirección: 350 metros Sur del Banco Popular, San José, Costa Rica.



www.smseguros.cr



www.linkedin.com/in/smseguros



pasando a ser propiedad de SM Seguros.

Artículo 12. Identidad de los ganadores: *Al finalizar la promoción, los nombres, documento de identificación o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por el FONDO y SM Seguros.*

Artículo 12. Facultad de suspensión o modificación de la promoción: *SM Seguros se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por el Fondo a través de sus medios de comunicación con sus asociados.*

Artículo 13. Consultas y reclamos: *Para cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, así como información general sobre la promoción, los interesados pueden llamar al teléfono 2261-0055, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento y de su cumplimiento.*